



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Solicitud de fecha 04 de junio del 2024, presentada por don **CRIBILLEROS RIOS RAUL JESUS**, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado documento de fecha 03 de septiembre del 2024, don CRIBILLEROS RIOS RAUL JESUS, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por un período de 90 días, con efectividad desde el 09 de septiembre del 2024;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado por un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, Un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentra con licencia con goce de remuneraciones puede acumular tiempo de servicios, conforme a lo establecido en el Numeral 1.1.4 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", concordante con el artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Informe Técnico N° 000435 -2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la licencia de los servidores CAS indeterminados en las entidades públicas, habiendo señalado que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo.

Dicho informe técnico permite que la entidad de acuerdo a su discrecionalidad y facultades directivas, pueda analizar los requerimientos de licencias sin goce que soliciten los servidores, por lo que de resultar permisible para los servidores del régimen 1057, el mismo a su vez debe también aplicarse a los servidores del régimen 276.

En ese contexto, el citado informe técnico amplía el margen para la emisión de las licencias en la medida que señala que si bien los servidores bajo el régimen CAS (de duración indeterminada o determinada) pueden hacer uso de licencias, como es el caso de las licencias sin goce de haber, **el**





otorgamiento de éstas quedará a discrecionalidad de la entidad empleadora, en virtud de su poder de dirección, ya que corresponderá a esta decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud, las necesidades del servicio y los procedimientos previamente establecidos.

Que, el Gobierno Regional La Libertad - Sede Central a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0719-2023-GRLL-GOB incorpora otra causal de licencia sin goce de remuneraciones, citando: . b) Licencia sin goce de remuneraciones Numeral 3. Por motivos particulares para el desempeño de cargo de confianza. - Adicionar el Artículo 45° A Para tener derecho a la licencia por motivos particulares para el desempeño de cargo de confianza sin goce de remuneraciones, el servidor civil contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (RECA) debe tener vínculo laboral de naturaleza de indeterminado, dicha licencia se otorgará hasta el fenecimiento de la designación por parte de la autoridad competente.

Que, El Informe N° 00018-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ, en el que concluye que en atención al Informe Técnico N° 000435 -2023- SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, CORRESPONDE otorgar la Licencia por 90 días al servidor Raúl Jesús Cribilleros Ríos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/GR y Ley – 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a don **CRIBILLEROS RIOS RAUL JESUS**, Trabajador Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, por el período de **NOVENTA (90) DÍAS**, computados a partir del **09 de septiembre del 2024 hasta el 07 de diciembre del 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar, la presente Resolución Gerencial en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

